



INTERVENCIÓN

GAM/mfc

ASUNTO: Expediente nº 33 de Transferencia de Créditos.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que según informa la Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Esta Concejalía en uso de sus atribuciones conferidas por Resolución nº 701/19 de 18 de junio,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **33/19** consistente en Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal, según el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
17103	13100	Parque y Jardines (FEMEIL 18-29)/Personal Interino	305'02 €
15105	13100	Urbanismo (FEMEIL 30-44)/Personal Interino	412'23 €
41901	13100	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca-Tractorista (FEMEIL +45)/Personal Interino	662'66 €
TOTAL GASTOS			1.379'91 €

Baja en partida de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
15320	16000	Vías Públicas/Seguridad Social	1.379'91 €
TOTAL GASTOS			1.379'91 €

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, así como a la Intervención de fondos para su conocimiento y efectos.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Lo manda y firma la Concejala-Delegada de Hacienda en Pilas, a la fecha de la firma electrónica

